



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE MENOR CUANTÍA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO	05001-40-03-014-2021-00735-00
Demandante	HERNÁN DARÍO MUÑOZ GIRALDO JUAN SEBASTIÁN MUÑOZ ÁNGEL ROSMIRA GIRALDO DE MUÑOZ JHON FREDY MUÑOZ GIRALDO PAULA ANDREA MUÑOZ GIRALDO JULIÁN DAVID MUÑOZ GIRALDO
Demandados	ROBERTO FARBONEL MONTOYA VALDERRAMA CONDUCCIONES AMÉRICA S.A. COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
AUTO INT.	507
Asunto	Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, se concede el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y 90 del C.G.P., y Dec. 806 de 2020, a fin de que se subsanen los siguientes requisitos:

1. Aclarará las circunstancias fácticas que soportan la pretensión de perjuicios morales respecto de cada una de las siguientes personas: JUAN SEBASTIÁN MUÑOZ ÁNGEL, ROSMIRA GIRALDO DE MUÑOZ, JHON FREDY MUÑOZ GIRALDO, PAULA ANDREA MUÑOZ GIRALDO y JULIÁN DAVID MUÑOZ GIRALDO.
2. Explicará de donde sale la suma de 12 salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. estimada como daños morales de JUAN SEBASTIÁN MUÑOZ ÁNGEL, ROSMIRA GIRALDO DE MUÑOZ, JHON FREDY MUÑOZ

GIRALDO, PAULA ANDREA MUÑOZ GIRALDO y JULIÁN DAVID MUÑOZ GIRALDO.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda VERBAL DE MENOR CUANTÍA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, promovida por HERNÁN DARÍO MUÑOZ GIRALDO, JUAN SEBASTIÁN MUÑOZ ÁNGEL, ROSMIRA GIRALDO DE MUÑOZ, JHON FREDY MUÑOZ GIRALDO, PAULA ANDREA MUÑOZ GIRALDO, JULIÁN DAVID MUÑOZ GIRALDO en contra de ROBERTO FARBONEL MONTOYA VALDERRAMA, CONDUCCIONES AMÉRICA S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Se reconoce personería para actuar a la abogada **VANESSA BEDOYA VALENCIA**, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

JD

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
05001 40 03 014 2021 00735 00
JD*

**Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e752da3d086397e783b91317dfcc7eee0a20fc9490b0d9a0583ba77e85130a0**

Documento generado en 31/03/2022 02:57:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**